



Contrato de Concesión del Tramo 2 de IRSA Centro:  
Puente Ricardo Palma - La Oroya - Huancayo y  
La Oroya - Dv Cerro de Pasco

**2015-30-0162**

**CARGO**

Lima, 09 de febrero de 2015.

Señor:  
JUAN JOSÉ PICON DURANDA  
Jr. Cajamarca N° 657 Huancayo  
Junín

Asunto: Respuesta de reclamo

Anexo: Resolución N° 01, Expediente 009-2015

De nuestra consideración:

Me dirijo a usted a fin de remitirle la Resolución N° 01 que da respuesta a su reclamo formulado el 28 de enero de 2015, en la Unidad de Peaje Quiulla.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

  
MAGNO H. GARZÓN SÁNCHEZ  
Gerente de Operaciones  
DEVIANDES SAC

  
LE 20668315

## **Expediente N° 009-2015**

Usuario: JUAN JOSÉ PICON DURANDA  
Entidad Prestadora: Desarrollo Vial de los Andes S.A.C. – DEVIANDES  
Materia: Reclamo relacionado con el mal estado de la vía

### **RESOLUCIÓN N° 01**

Lima, 09 de febrero de 2015

#### **VISTOS:**

El reclamo del usuario JUAN JOSÉ PICON DURANDA del 28 de enero de 2015 y el Informe N° E-50-019-2015 de fecha 06 de febrero de 2015.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el 27 de setiembre de 2010 mediante Contrato de Concesión, el Ministerio de Transporte y Comunicaciones otorga a DEVIANDES en concesión el Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – DV. Cerro de Pasco.

Que la Cláusula 8.7 del Contrato de Concesión establece que DEVIANDES abrirá un libro de sugerencia y reclamo en cada Unidad de Peaje, que tendrá por finalidad registrar y dar trámite a todos los reclamos que presenten los usuarios que transiten por los Sub-Tramos de la Concesión de conformidad con el Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN.

Que el 20 de febrero de 2014 mediante Resolución de Consejo Directivo N° 008-2014-CD-OSITRAN se aprueba el proyecto de modificación del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de DEVIANDES (en adelante, REGLAMENTO), publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de marzo de 2014.

Que, con fecha 28 de enero de 2015 el usuario interpone en el Libro de Reclamos y Sugerencias de la Unidad de Peaje “Quiulla” el siguiente reclamo:

***“Que se refaccione la carretera especialmente Km. 44 aprox. a Km. 43 y la parte del Peaje que causaron accidentes así mismo en mi vehículo por lo que solicito una indemnización de S/. 10,000 por Daños y Perjuicios”.***

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del REGLAMENTO, el reclamo del usuario cumple con los requisitos de admisibilidad.

Que, a través del Informe N° E-50-019-2015, el Jefe de Mantenimiento da cuenta del reclamo interpuesto, señalando que:

- (i) El 15 de agosto de 2013 el Ministerio de Transporte y Comunicaciones entregó a DEVIANDES los Sub-Tramos (vía) del Tramo 2 de IIRSA Centro, sin cumplir con los parámetros de condición y serviciabilidad establecidos en el Contrato de Concesión, siendo el Ministerio de Transporte y Comunicaciones el responsable del estado actual de la vía.
- (ii) Los trabajos de reparación del pavimento en las progresivas del Km. 43 al Km. 44 de la Carretera Central son parte de las Obras de Puesta a Punto en las cuales se realizarán trabajos de fresado + colocación de capa nivelante, parchado superficial y profundo.
- (iii) El 12 de enero de 2015 DEVIANDES y el Ministerio de Transporte y Comunicaciones han suscrito la Segunda Adenda al Contrato Concesión lo cual permitirá que las Obras de Puesta a Punto en los Sub-Tramos se inicien el 11 de febrero de 2015.
- (iv) Es responsabilidad del Ministerio de Transporte y Comunicaciones cualquier daño sufrido por terceros y/o contra bienes de terceros que pudieran ocurrir en la vía como consecuencia del incumplimiento de los parámetros de condición y serviciabilidad con que debió entregar la carretera el Ministerio de Transporte y Comunicaciones a DEVIANDES, por lo que se sugiere remitir su solicitud de indemnización a dicha entidad.

Que, por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del REGLAMENTO corresponde a la Gerencia de Operaciones de DEVIANDES, conocer y resolver los reclamos interpuesto por los usuarios.

Por tanto, la Gerencia de Operaciones de DEVIANDES,

**RESUELVE:**

**Primero:** Hacer de conocimiento del usuario que DEVIANDES y el Ministerio de Transporte y Comunicaciones preocupados por el estado actual de la vía han suscrito el 12 de enero de 2015 la Segunda Adenda al Contrato de Concesión lo que permitirá que las Obras de Puesta a Punto se inicien el 11 de febrero de 2015.

**Segundo:** Hacer de conocimiento del usuario que las Obras de Puesta a Punto contemplan el fresado + colocación de capa nivelante, parchado superficial y profundo en todos los Sub-Tramos que incluye las progresivas del Km. 43 al Km. 44 de la Carretera Central.

**Tercero:** Hacer de conocimiento del usuario que el Ministerio de Transporte y Comunicaciones es responsable de cualquier daño sufrido por terceros y/o contra bienes de terceros que pudieran ocurrir en la vía como consecuencia del incumplimiento de los

Página 2 de 3



parámetros de condición y serviciabilidad con que debió entregar la carretera el Ministerio de Transporte y Comunicaciones a DEVIANDES, por lo que se sugiere remitir su solicitud de indemnización a dicha entidad.

**Cuarto:** Contra lo resuelto en la presente resolución, el usuario puede interponer recurso de reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de notificada la presente resolución. El recurso de reconsideración será presentado ante la Gerencia de Operaciones de DEVIANDES y deberá recaudar nueva prueba.

**Quinto:** Notificar la presente resolución al usuario al correo electrónico consignado en su reclamo.

**Sexto:** Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de DEVIANDES.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MAGNO H. GARZÓN SÁNCHEZ  
Gerente de Operaciones  
DEVIANDES SAC

De: \_\_\_\_\_ RUC: \_\_\_\_\_

Nombre o Razón Social: \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_


ANEXO 1

CONCESION VIAL DEL TRAMO 2 DE IIRSA CENTRO: PUENTE RICARDO PALMA – LA OROYA – HUANCAYO Y LA OROYA – DV. CERRO DE PASCO

REGISTRO DE RECLAMOS Y SUGERENCIAS

Unidad de Peaje: Quivus

A la Gerencia de Operaciones o la Gerencia Técnica o la Gerencia Administrativa o Financiera de DEVIANDES (según ámbito de competencia)

Nombre y Apellido completos: <u>JOSE PICON DURAND</u>	
Nº Documento de identidad: <u>20120589</u>	
Domicilio legal/procesal: <u>JR. Caymares no 657 Huancayo</u>	
Correo electrónico <sup>1</sup> : <u>j.picon.doc@hotmai.com</u>	
Razón social (en caso de empresa):	
Datos del representante legal de la empresa:	Fecha: <u>28/01/2015</u>
Teléfono: <u>961998783</u>	Recibido por: <u>Valentín</u>
Firma o huella digital: 	<u>Cesar Figueroa Sanchez</u>

Reclamo  o Sugerencia ( ): Favor llenar con letra clara y legible, consignando la indicación de la pretensión solicitada

QUE SE REAFIRME LO CARRITO ESPECIALMENTE, KM 44 Aprox a KM 437, y la parte del PEAJE QUE CAUSARON ACCIDENTES. DA UN MUÑO EN MI VEHICULO POR LO QUE SOLICITO UNA INDEMNIZACION DE S/ 20.000.00 POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

Consignar los fundamentos de hecho y derecho de la pretensión  
SE HACE UN PAGO DE PEAJE PARA TENER UNA VÍA SEVEN Y EN BUEN ESTADO. - Obligación que le corresponde a la empresa concesionaria, y del consultador y las que correspondan del MTC.

Colocar las pruebas que acompañan el reclamo IN SITO

Adjunta copia de DNI: Si  No ( )

Observaciones: PAL 319 16:20

<sup>1</sup> En caso autorice a DEVIANDES a efectuar todas las notificaciones a través del referido medio.